



**TRANSPORTES MORALES
Y/O JUAN ENRIQUE MORALES CABRERA
INDEPENDENCIA # 64
COL. 2 DE ABRIL, XALAPA, VER.
TEL: 8152870 FAX: 8176778
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-054/05**, relativa a la contratación del servicio de transporte de libros y revistas para la coordinación de libros de texto gratuito de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina que las empresas: **Union de Transportes Chiltoyac S. de R.L. de C.V., y Transportes Morales y/o Juan Enrique Morales Cabrera**, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Transportes Morales y/o Juan Enrique Morales Cabrera

Se le adjudica la contratación del servicio de transporte de libros y revistas para la Coordinación de Libros de Texto Gratuito, por un importe total de **\$ 160,425.00** (Ciento sesenta mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda

vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-054/05.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



ERNESTO ABURTO GALICIA
DOMICILIO CONOCIDO VISTAHERMOSA
JILOTEPEC, VER. TEL Y FAX 8118371
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-054/05**, relativa a la contratación del servicio de transporte de libros y revistas para la coordinación de libros de texto gratuito de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina que las empresas: **Union de Transportes Chiltoyac S. de R.L. de C.V., y Transportes Morales y/o Juan Enrique Morales Cabrera**, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Transportes Morales y/o Juan Enrique Morales Cabrera

Se le adjudica la contratación del servicio de transporte de libros y revistas para la Coordinación de Libros de Texto Gratuito, por un importe total de **\$ 160,425.00** (Ciento sesenta mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda

vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-054/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



UNION DE TRANSPORTES CHILTOYAC
CONSTITUCION No.2
COL. CENTRO TEL. 8-14-54-47
CHILTOYAC, XALAPA, VER.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-054/05**, relativa a la contratación del servicio de transporte de libros y revistas para la coordinación de libros de texto gratuito de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina que las empresas: **Union de Transportes Chiltoyac S. de R.L. de C.V., y Transportes Morales y/o Juan Enrique Morales Cabrera**, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

a) Transportes Morales y/o Juan Enrique Morales Cabrera

Se le adjudica la contratación del servicio de transporte de libros y revistas para la Coordinación de Libros de Texto Gratuito, por un importe total de **\$ 160,425.00** (Ciento sesenta mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda

vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-054/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS